

PUNTA ARENAS,

06 JUL 2021

NUM. 1778 (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1735 de 30 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a la licitación pública denominada "Entrega de Tacos de Leña Diversos Sectores – Punta Arenas", las que están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2354-9-LQ21, (Antecedente N°1509/2021);
2. Decreto Alcaldicio N°1739 de 01 de julio de 2021, que modifica las Bases Administrativas Generales de la licitación pública denominada "Entrega de Tacos y Leña Diversos Sectores – Punta Arenas" ID 2354-9-LQ21, (Antecedente N°1509/2021);
3. Correo electrónico de 02 de julio de 2021, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
4. Resolución Alcaldía, contenida en correo electrónico de 02 de julio de 2021;
5. Correo electrónico, de 02 de julio de 2021, de la Secretaría Municipal;
6. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726 de 29 de junio de 2021;
8. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N° 1451 de 27 de diciembre de 2016;

D E C R E T O:

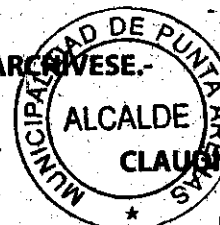
1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA**, la licitación pública denominada "ENTREGA DE TACOS DE LEÑA DIVERSOS SECTORES – PUNTA ARENAS", la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Mauricio Melgarejo Andrade	Profesional	10°	Planta	Secplan
María Paz Carvajal Navarrete	Profesional	12°	Contrata	Desarrollo Comunitario
Gabriel Oyarzun Oyarzo	Técnico	13°	Planta	Seguridad Pública

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, actuarán en calidad de suplentes, los funcionarios don Christian Gómez Cárcamo, planta profesional, grado 10° dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación y don Cristian Maynard Rendoll, contrata, profesional grado 9° de la E.S.M., dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizadas como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-


[Firma]
ORIETA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL


CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE

CRJ/RVC/OMV/jfl.-

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Desarrollo Comunitario
- Seguridad Pública
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Finanzas

- Dirección de Control
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-